



DECRETO N° 0951

NEUQUÉN, 13 NOV 2018

VISTO:

El Expediente OE N° 1137-A-18; la Ordenanza N° 13782 promulgada por el Decreto N° 1064/17, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2018; y el Acta de Redeterminación Provisoria N° 1 suscripta con fecha 29 de octubre de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **ARCO S.R.L.**; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0792/16, se aprobó el Convenio Marco de Adhesión Programa Mejoramiento de Barrios IV suscripto con fecha 26 de julio de 2016, entre la Municipalidad de Neuquén y la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, para la implementación de dicho Programa (PROMEBA IV) a través del financiamiento brindado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) mediante el Contrato de Préstamo N° 3458 OC-AR firmado entre ese Banco y la Nación Argentina con fecha 16 de septiembre de 2015; y se creó la Unidad Ejecutora Municipal (UEM);

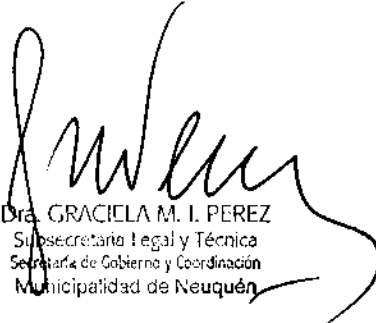
Que por el Acta mencionada en el Visto, las partes, con arreglo a lo establecido por el Artículo 3º), Anexo I, del Decreto Nacional N° 0691/16, convienen en categorizar la obra: "Infraestructura Pública – Obras de Mitigación y Equipamiento Urbano para el barrio Islas Malvinas, incluyendo los sectores Espartaco, Yupanqui y Arias – Etapa 2", en el marco del Programa PROMEBA IV, como Obra Hidráulica, y acuerdan la redeterminación provisoria del precio correspondiente a la misma, que asciende a la suma de \$ 99.830.528.-, reajustándose el contrato original por la suma de \$ 10.696.128.-, conforme al Anexo de dicha Acta;

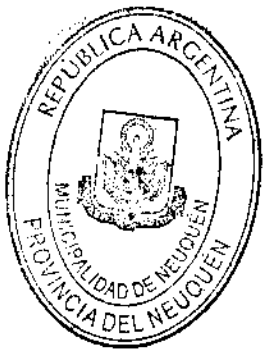
Que previo a su suscripción, por Dictamen N° 550/18, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando no tener objeciones que formular, desde el punto de vista técnico-legal, al respecto;

Que por Informe N° 130/18, tomaron conocimiento el Programa de Asistencia Técnica, la Dirección General de Auditoría Interna y la Contaduría Municipal;

Que la Dirección General de Administración y Articulación Presupuestaria (Pase N° 322/18), comunica que la Obra: "PRO.ME.BA" se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2018, en la Imputación: 5-FT-1-1-2-6-4-966;

Que por Pase N° 1223/18, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera-


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



Nº 0951/18

informa que resulta necesario incrementar el presupuesto asignado a la Obra: "PRO.ME.BA";

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza Nº 13782, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2018, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que los recursos que se incorporan por el presente se destinarán a los fines específicos para los que se otorgan;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13782, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que se cuenta con la intervención de los señores Subsecretario de Hacienda y Secretario de Economía y Hacienda;

Que por pase s/nº, el señor Secretario de Obras Públicas remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2018, mediante la Ordenanza Nº 13782, promulgada por el Decreto Nº 1064/17, de la siguiente manera:

Aportes No Reint. para financiar Gs. de Capital

Aportes No Reint. para financiar Gs. de Capital

Aportes No Reint. para financiar Gs. de Capital

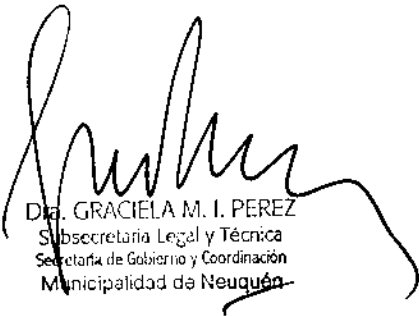
Aportes de Nación

10,696,128.00

10,696,128.00

TOTAL INCREMENTO RECURSOS

10,696,128.00


Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE TIERRAS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración del Desarrollo Territorial y Regularización	
<i>Proyecto:</i>	Desarrollo Urbanístico	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Obra:</i>	PROMEBA	Fondo Nación <u>10,696,128.00</u>
		10,696,128.00
Proyecto	Desarrollo Urbanístico	10,696,128.00

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE TIERRAS	10,696,128.00
--------	--------------------------	---------------

TOTAL DE EROGACIONES		10,696,128.00
----------------------	--	---------------

Artículo 2º) APROBAR el Acta de Redeterminación Provisoria N° 1 ----- suscripta con fecha 29 de octubre de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **ARCO S.R.L.**, mediante la cual las partes acuerdan categorizar la obra: "Infraestructura Pública – Obras de Mitigación y Equipamiento Urbano para el barrio Islas Malvinas, incluyendo los sectores Espartaco, Yupanqui y Arias – Etapa 2", en el marco del Programa PROMEBA IV, como Obra Hidráulica, y convienen la redeterminación del precio correspondiente a la misma, que asciende a la suma de **PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO (\$ 99.830.528.-)**; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de ----- Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma mencionada en el Artículo 2º).-

Artículo 4º) APROBAR las modificaciones del Presupuesto 2018, que sur- ----- jan por aplicación del presente Decreto.-

Artículo 5º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la ciu- ----- dad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13782.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secre- ----- tarios de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; de Desarrollo Humano; y de Obras Públicas.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
JA.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
FONFACH
CASTEJÓN.-

Graciela M. I. Pérez
Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

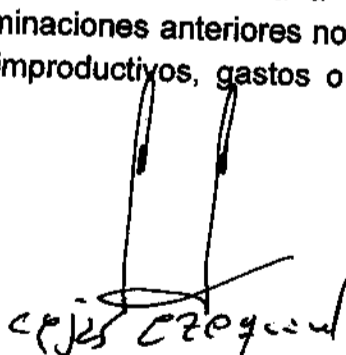
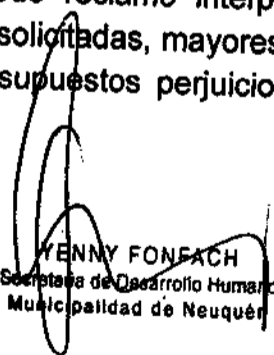
Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2210
Fecha 23.11.18

Acta de Redeterminación Provisoria No. 1

EXENTO		
Art. 980	Inc.	Código Fiscal
Fecha del PROGRAMA DE		
BPTO. ARGENTINO DE SUELOS		
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS - NEUQUÉN		

Entre la UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL MEJORAMIENTO DE BARRIOS, con domicilio Argentino Roca de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por su Coordinador Ejecutivo, Sra. YENNY FONFACH VELAZQUEZ, en adelante UEM, por una parte, y por la otra la firma ARCO S.R.L., representada por el Sr. EZEQUIEL CEJAS BESTARD, DNI Nº 25.640.891, en su carácter de Representante Legal, con domicilio en Carlos H. Rodríguez Nº 364 Piso 10 de la ciudad de Neuquén, Contratista de la Obra "Infraestructura Publica - Obras de Mitigación y Equipamiento Urbano para el Barrio Islas Malvinas, Incluyendo los Sectores Espartaco, Yupanqui y Arias - Etapa 2", EXPTE. OE-3473-M-2017, Licitación Publica Nacional Nº 02/2017, en el marco del PROGRAMA PROMEBBA IV, en adelante El Contratista, convienen en celebrar la presente Acta Acuerdo, en el marco de las disposiciones del Decreto Nacional Nº 691/16 y Normas Complementarias, de Redeterminaciones de Precios, y que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

- 1.- Con arreglo a lo establecido por el Decreto Nacional Nº 691/16, en el Artículo 3º del Anexo del citado Decreto, las partes convienen en categorizar la obra según el Anexo I del mencionado Decreto como CATEGORÍA Obra HIDRÁULICA.-----
- 2.- A partir del punto anterior es que se calcula la Redeterminación Provisoria nro. 1. Se adjunta como anexo la planilla con los valores correspondientes, formando parte integrante de la Presente Acta de Redeterminación Provisoria Nro 1. Los códigos aplicados para todos y cada uno de los insumos de obra y a los Análisis de Precio para el cálculo de la Redeterminación Provisoria Nro. 1 se obtuvieron de INDEC y han sido analizados, controlados y aprobados por la UEM, habiendo sido a su vez visados por la SIU del MIOPyV.-----
- 3.- El Contratista manifiesta que tras haber efectuado la redeterminación de precios correspondiente al Contrato el nuevo monto actualizado asciende a la suma de **\$99.830.528,00 (PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON CERO CENTAVOS)**. Además se compromete a cumplir el plan de trabajos correspondiente a la obra faltante.-----
- 4.- El Contratista renuncia a todo reclamo interpuesto o a interponer por redeterminaciones anteriores no solicitadas, mayores costos, compensaciones, gastos improductivos, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza



 YENNY FONFACH
 Secretaria de Desarrollo Humano
 Municipalidad de Neuquén

EXENTO

ANEXO

Factor de variación del componente **MATERIALES** Código Fiscal

Extracto	Decreto 1295/2002 Artículo 15	Denominación	Índice	
			Índice BASE-M ₁₈	Índice Red.-M ₁₈
Asfaltos, combustibles y lubricantes	1, PIB			
Hormigón-Cuadro 1.9-Hormigón elaborado	5, ICC			
Aceros - Hierro afetado	4, ICC cont.	m	M3	150,70 / 170,40
Cemento	4, ICC cont.	n	M4	161,40 / 184,00
Electrobombas-4322032-Electrobomba trifásica 7,5 HP	5, ICC	v	M5	163,50 / 182,40
Gastos generales-Cuadro 1.4-Capítulo Gastos generales	5, ICC	p	M6	201,80 / 226,00

b _{M1}	b _{M2}	b _{M3}	b _{M4}	b _{M5}	b _{M6}	M ₁₈ /M ₁₈
	0,10					1,16
	0,23					1,24
	0,03					1,13
	0,05					1,14
	0,05					1,12
	0,07					1,12
F _{M1}						0,63

Factor de variación del componente **EQUIPOS Y MAQUINAS**

Extracto	Decreto 1295/2002 Artículo 15	Denominación	Índice	
			Índice BASE-E ₁₈	Índice Red.-E ₁₈
Equipo - Amortización de equipo-Cuadro 3.2-28-Máquinas y equipos	1, PIB	EM	153,70	174,30

a _{E18}	E ₁₈ /E ₁₈
0,15	1,13
a _{E18} * E ₁₈ /E ₁₈	0,17

Factor de variación del componente **MANO DE OBRA**

Extracto	Decreto 1295/2002 Artículo 15	Denominación	Índice	
			Índice BASE-MO ₁₈	Índice Red.-MO ₁₈
Mano de obra-Cuadro 1.4-Capítulo Mano de obra	5, ICC	MO	166,80	172,10

a _{MO}	MO ₁₈ /MO ₁₈
0,29	1,03
a _{MO} * E ₁₈ /E ₁₈	0,30

Factor de variación del componente **COSTO FINANCIERO**

Extracto	Denominación	Índice	
		Índice BASE-I ₁₈	Índice Red.-I ₁₈
TASA NOMINAL ACTIVA A 30 DIAS	Página Web Banco Nación	1,9720	2,2180

k	I ₁₈
0,03	1,13
k * E ₁₈ /E ₁₈	0,03

FACTOR DE REDETERMINACIÓN

ENERO

F_{EN}

1,13

Como la variación de precios supera lo establecido en el artículo N° 3 del anexo al decreto 691/2016, 5%, se solicita la redeterminación provisoria de la obra, aplicando el 90% de la variación

F_{PROV}

1,12

Obra Ejecutada-Bajo Certificados	Sin Certificados Ejecutados	
Monto del Contrato	\$ 89.134.400,00	0,00%
Saldo a Redeterminar	\$ 89.134.400,00	100,00%
1° Adecuación Provisoria de Precios a ENERO 2018	\$ 99.830.528,00	100,00%
Adenda Contrato por Variación Provisoria a Enero 2018	\$ 10.696.128,00	

epes Ezequiel

YENNY FONFACH
Secretaría de Desarrollo Humano
Municipalidad de Neuquén

resultantes de la aplicación de cualquier procedimiento de redeterminación en los términos de lo dispuesto por la Cláusula Transitoria Segunda del Decreto N° 691/16. La renuncia no alcanza a futuras redeterminaciones que corresponda aplicar conforme surja de la fórmula contractual pactada entre las partes, en cuyo caso, cuando así corresponda, se procederá a redeterminar.

EXENTO	
Ad. Inc.	Codigo Fiscal
Firma	
DPTO. IMPUESTO DE SELLOS	
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS - NEUQUEN	

5.- El Contratista se compromete a constituir la diferencia de Garantía de Ejecución de Contrato hasta cubrir el 100% del valor actualizado provisorio del mismo.

6.- A todos los efectos legales del presente las partes constituyen sus domicilios legales en los arriba indicados, donde se tendrán por validas y eficaces todas las notificaciones, y se someten a la jurisdicción y competencia de la Justicia Ordinaria de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, con expresa renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Neuquén, a los 29 días del mes de OCTUBRE de 2018.

[Handwritten signature]
CEJES 8704-11

[Handwritten signature]
YENNY FONFACH
 Secretaria de Desarrollo Humano
 Municipalidad de Neuquén